

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 29 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00940-00

Revisado el escrito aportado por la parte actora se evidencia que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio de fecha 11 de enero de 2021, por cuanto no se acreditó que el poder especial conferido a Diana Esperanza León Lizarazo fue concedido por mensaje de datos, o en su defecto el mandante debía realizar presentación personal al poder otorgado. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva de **Titularizadora Colombiana S.A. Hitos** contra **Gustavo Alberto Parra Castaño y Diana Marcela Montañez Bedoya**.

SEGUNDO: Hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e148cf30a18cc665cdf84f99a9fc10e26565de862fad1cae2ea08bdaabb09a8d
Documento generado en 29/01/2021 03:53:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>